

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900042 00 OE

Visto informe secretarial, acreditado por la parte actora el diligenciamiento del oficio mediante el cual se comunicó medida de embargo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; la Juez Resuelve:

1. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte - para que informe trámite al oficio No. 703 de 5 de marzo de 2019. Adjuntar al requerimiento constancia de radicación y pago allegado por la parte actora.

2. Ordenar remitir a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, el presente asunto para que se continúe con su trámite, en virtud que cumple las exigencias para ello.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 28 – septiembre -2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria